

A A C R 2

Comentarios a la 2.ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas ⁽¹⁾

El Department of Library and Information Studies, de la Politécnica de Liverpool, ha organizado las reuniones de un grupo de trabajo para extranjeros, a fin de presentar la segunda edición de las *Reglas de Catalogación Anglo-Americanas*, aparecidas a finales del pasado año 1978.

Las reuniones de este Grupo de trabajo, compuesto por veinte bibliotecarios de diferentes países, han tenido lugar en Liverpool, del 1 al 6 de julio de este año 1979. El programa ha consistido, por un lado, en conferencias a cargo de bibliotecarios que han intervenido directamente en la redacción de esta segunda edición de las *Reglas*², y, por otro, en sesiones prácticas dirigidas por profesores del Departamento, en las que se discutían casos concretos en diálogo abierto.

Como he tomado parte en dicho Grupo de trabajo, voy a tratar de exponer a continuación, por considerarlo de especial interés para los profesionales españoles de bibliotecas, cuál ha sido la génesis de esta segunda edición y, lo que también es importante, qué variaciones sustanciales presenta respecto a la primera edición.

ANTECEDENTES

La primera edición de las AACR, publicada en 1967, fue el resultado de una labor de colaboración entre bibliotecarios británicos y americanos que duró, aproximadamente, treinta y cinco años.

Ya en 1930, se formó en la ALA (American Library Association) un Comité para revisar el código de catalogación americano, que databa de 1908. Esta normativa ya no satisfacía las necesidades de las grandes bibliotecas americanas de investigación ni de la Biblioteca del Congreso, cuyos fondos habían aumentado en esos años de forma sorprendente. Era preciso hallar una sistematización más en consonancia con colecciones de tal envergadura, y la ALA empezó a estudiar el problema, invitando a colaborar en

¹ *Anglo-American Cataloguing Rules*. Second edition. London, The Library Association, 1978.

² Peter R. Lewis, J. C. Dowing, G. E. Hamilton, Joyce E. Butcher, Eric J. Hunter y K. G. B. Bakewell.

la tarea a la Library Association británica. Esta colaboración se interrumpió al iniciarse la Segunda Guerra Mundial en 1939.

La ALA publicó en 1941 una segunda edición revisada de las *Reglas*, que no logró en absoluto satisfacer a los profesionales y fue muy criticada por su complejidad. En 1949, publicada también por la ALA, apareció una normativa para las entradas de autor y título, lo que dio lugar a que la propia Biblioteca del Congreso decidiese redactar en ese mismo año unas reglas para la parte descriptiva, que fueron acogidas con verdadero interés por los bibliotecarios. Como se seguía pidiendo una revisión de las normas para las entradas de autor y título, la ALA, ya en colaboración directa con la Biblioteca del Congreso, encargó a Seymour Lubetzky la preparación de un nuevo código.

A partir de 1951 se intensifica la colaboración entre las dos Asociaciones, la británica y la americana, estableciéndose Comités que estudiaban conjuntamente las diferencias existentes en sus respectivos códigos, para llegar a una unificación y, sobre todo, clarificación, puesto que, a veces, la misma terminología tenía significado distinto en una y otra parte del Atlántico. Los acuerdos que se tomaban eran enviados a las Asociaciones de otros países para que se opinase, distinguiéndose por su colaboración la Canadian Library Association.

Para que se llegase a un acuerdo más generalizado, tuvo especial importancia la Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación, celebrada en París en 1961, en la que Lubetzky presentó su *Declaración de Principios*. Fueron muy discutidos, pero al final aceptados en su mayor parte como posibles directrices para cualquier futuro código de catalogación.

En 1962, dimitió Lubetzky como editor-director del nuevo código, sustituyéndole Summer Spalding, y, al fin, después de una importante conferencia en 1964 y varias reuniones de los Comités, salió a la luz la primera edición de Las Reglas de Catalogación Anglo-Americanas, pero con dos textos: uno para los americanos, aparecido en enero de 1967, y otro para los británicos, que estuvo en la calle en diciembre de ese mismo año. Las diferencias eran pocas, pero las había, lo que llevó a editar la obra en textos separados.

PREPARACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN (1968-1978)

Unas normas como las aparecidas en 1967 tenían por fuerza que ser muy discutidas. Se aceptaron no sólo en EE. UU., Gran Bretaña y Canadá, sino en otros muchos países que carecían de reglas propias, y, además, se tomaban como base para la revisión de las normas existentes, y, en ge-

neral, más o menos adaptadas a los Principios de París, en el afán —y necesidad— de todos de irnos acercando lo más posible a unas reglas de ámbito internacional.

En el mes de marzo de 1968 se celebró un Seminario sobre las Reglas de Catalogación Anglo-Americanas en la Universidad de Nottingham, presidido por A. Hugh Chaplin, en el que se discutieron algunos puntos y se pidieron explicaciones sobre el por qué de determinadas reglas o sobre la no aceptación de otras acordadas en la Conferencia de París, lo que en ocasiones provocó un vivo diálogo entre británicos y americanos. El hecho de que la Biblioteca del Congreso hubiera tenido en la gestación de la primera edición derecho de veto para determinadas normas, que en muchos casos respondía no a puntos de vista bibliográficos, sino simplemente económicos —el gasto que podría producir en la Biblioteca la modificación de una norma—, no parece que convenciese a los colegas europeos.

Pero, lo que sin duda influyó más en la necesidad de revisar cuanto antes las Reglas, fue la Resolución adoptada en una Reunión Internacional de Expertos en Catalogación (International Meeting Cataloguing Experts), organizada por el Comité de Catalogación de la FIAB en Copenhague en 1969, reunión en la que por primera vez se discutió la posibilidad de una descripción bibliográfica internacional normalizada (ISBD), constituyéndose un Grupo de trabajo encargado de su redacción. En 1971 se publicó el ISBD(M), descripción para monografías, que fue acogido favorablemente por muchos países, incorporándose ya en 1973 a algunas bibliografías nacionales. El texto definitivo se publicó en 1974, y fue incorporado a las Reglas de Catalogación Anglo-Americanas, sustituyendo a las normas de descripción que figuraban en el capítulo VI. Además de esta modificación sustancial, ya habían ido introduciéndose otras variaciones, haciendo cada vez más complicado el manejo de las *Reglas*.

En una Reunión tripartita celebrada en Chicago en 1974, en la que estaban representados EE. UU., Gran Bretaña y Canadá, llevando también los comisionados la representación de sus respectivas Asociaciones nacionales de bibliotecarios (ALA, Library Association y Canadian Library Association), se tomó el acuerdo de reunir en una sola publicación los textos británico y americano de 1967, incorporándole las enmiendas y modificaciones introducidas desde entonces y comprometiéndose a darle, en lo posible, un carácter internacional. Se estableció un Comité Conjunto de Dirección —Joint Steering Committee for Revision of AACR—, que, en sus reuniones, llegó a una serie de acuerdos, entre los que destacan como más significativos: Mantener los Principios de París de 1961; prestar atención especial a los problemas que presenta la aplicación de los ordenadores a la información

bibliográfica, y hacer todo lo posible para crear un código de reglas de catalogación que se aceptase internacionalmente.

La FIAB, por su parte, encontró dificultades al integrar el ISBD (M) en su proyecto de Control Bibliográfico Universal, por no considerarlo suficiente, dadas las distintas clases de materiales a describir. Por ello, en 1977, se fueron publicando normas especiales para describir series —ISBD(S)—, materiales que no sean libros —ISBD(NBM)— y mapas ISBM(CM)—, es decir, se contaba ya con cuatro variantes del ISBD. El Joint Steering Committee propuso a la FIAB la creación de una norma general, unificando las cuatro anteriores, que fue rápidamente redactada y publicada, ISBD(G), y que forma parte fundamental en esta segunda edición de las Reglas.

Resuelto este punto, el Joint Steering Committee y los editores Michael Gorman y Paul W. Winkler prepararon la redacción final de la obra, y en el plazo de unos meses estaba en prensa, siendo publicada por la ALA, la Library Association y la Canadian Library Association.

ESTRUCTURA DE LAS AACR 2

Quizá la novedad más interesante que presentan estas *Reglas* sea su estructura. Los principios básicos siguen siendo los mismos, más o menos, que en la 1.^a edición, pero la forma de presentarlos es completamente distinta. Se han introducido, por supuesto, también cambios de otro tipo, por ejemplo en la propia elección y forma de encabezamientos, que pueden producir problemas en los catálogos existentes a la hora de ponerlos en práctica. Pero, a pesar de ello, las Bibliotecas Nacionales de EE. UU., Gran Bretaña, Canadá y Australia se han comprometido a aceptar las Reglas en su integridad a partir de enero de 1981.

Volviendo a la estructura, hay que destacar que en las nuevas *Reglas* se da prioridad a la descripción. Se abandona el esquema tradicional de empezar por la elección y forma del encabezamiento, con sus reglas generales y especiales, dejándose para después la descripción. En esta edición, dividida sólo en dos partes, el punto de partida es la descripción de aquello que se trata de catalogar (libro, disco, partitura, mapa, cinta magnética, etcétera). Después, el segundo paso es elegir los “puntos de acceso”, es decir, las distintas entradas por las que ha de figurar en el catálogo, seleccionándose seguidamente una de ellas como entrada principal (*main entry*). A continuación se estudia la forma de las entradas y las referencias que se precisan de las formas no usadas a las utilizadas. En ambas partes de las *Reglas* se va de lo general a lo específico.

DESCRIPCIÓN

La parte I, "Descripción", cuenta con un primer capítulo de reglas generales, que no es más que el ISBD(G), donde se establecen los conceptos básicos de las normas de descripción. El ISBD(G) introduce una nueva área, la 3, para los datos específicos que requieran ciertos tipos de publicación. Las áreas, ocho, son las siguientes:

1. Título y mención de responsabilidad.
2. Edición.
3. Detalles específicos para cierto tipo de materiales.
4. Publicación, distribución, etc.
5. Descripción física.
6. Series.
7. Notas.
8. ISBN y otros datos útiles.

Se mantiene la puntuación especial dentro de cada área y la de separación de las áreas (punto, espacio, guión, espacio). Las áreas 5, 7 y 8 pueden opcionalmente empezar nuevo párrafo.

Los siguientes capítulos, del 2 al 10, contienen la regulación especial que los distintos materiales requieren en su descripción:

- Capítulo 2. Libros, folletos y hojas sueltas.
- Capítulo 3. Materiales cartográficos.
- Capítulo 4. Manuscritos.
- Capítulo 5. Música (publicaciones).
- Capítulo 6. Grabaciones sonoras.
- Capítulo 7. Filmes y videos.
- Capítulo 8. Materiales gráficos.
- Capítulo 9. Materiales con información legible por ordenador.
- Capítulo 10. Objetos.
- Capítulo 11. Microformas.
- Capítulo 12. Publicaciones seriadas.

La descripción analítica y a distintos niveles se contempla en el capítulo 13.

Como puede verse, se tratan por primera vez en unas reglas de catalogación las cintas magnéticas, tarjetas perforadas, etc.; es decir, cualquier

material que lleve incorporada una información para ser leída por ordenador, incluyéndose también el tratamiento de los propios programas. Asimismo se dan reglas para la descripción de objetos (*three dimensional artefacts and realia*) de distinta índole que se custodian en muchas bibliotecas.

El orden dentro de cada capítulo responde al del capítulo 1, que establece la norma general. De ahí que las distintas áreas, dentro del número que lleva el capítulo especial, se corresponden con las divisiones y subdivisiones que lleva el capítulo 1, al que se remite cuando en un área no existe una regla especial para el material de que se trata. De tal forma que, si una norma del capítulo 1, la 1.4F, por ejemplo, se refiere a la fecha de publicación, la 2.4F regulará la fecha de publicación de libros, la 3.4F la del material cartográfico, etc., facilitando, sin duda, esa posibilidad mnemotécnica el uso de las Reglas.

A continuación copio algunos ejemplos de descripción de distintos materiales, tal y como fueron redactados por el Grupo de trabajo:

Monografía
impresa

A manual of classification for librarian / W. C. Berwick Sayers. — 4th ed. / completely rev. and partly rewritten by Arthur Maltby. — London : Deutsch, 1967. 404 p. [7] leaves of plates (4 folded) : ill., port. ; 23 cm. Bibliography: p. 381-394. ISBN 0-233-95922-X.

Mapa

Accrington town centre. — Scale ca. 1:10,560. — London : Staples, 1976. 1 map ; 17 × 14 cm.

Música

Unto us a child is born : music from Handel's Messiah / arranged as a Christmas cantata for two-part chorus with optional ripieno chorus by Tatkins Shaw. — London : Novello, c1964. 1 chorus score (40 p.) ; 25 cm. For use by schools. Duration: 20 min.

Disco

Hamlet / [directed by Michael Redgrave ; script adapted by Michael Benthall]. — Modern abridged version. — London : Oldbourne Press, c1964.

1 sound disc (ca. 50 min.) : 33 $\frac{1}{3}$ rpm, mono. ; 12 in.
+ 1 text (42 p. ; 31 cm.). — (Living Shakespeare).

Cast: Michael Redgrave, Margaret Rawling, John Phillips.

Credit: Musique concrete, Desmond Leslie ; narrator Michael Benthall.

Text includes acting version, complete play, notes and glossary.

Oldbourne: DEOB 1AM.

Gráfico

Beatrix Potter's house : Hilltop, Sawrey, near Hawkshead / illustration by J. Cockerill. — [United Kingdom] : Gatehouse Prints, 197-?.

1 study print : b&w ; 15 × 11 cm. — (Local history cards ; no. 508).

Objeto

QUEEN Victoria. — London : Airfix, c1976.

1 model kit (30 pieces), in box, 23 × 12 × 5 cm. — (Famous women of history).

For 9 years to adult.

Scale 1:12.

With instructions (1 sheet) in English, French and German.

Microficha

American education / A.S. Draper. — Chicago : Library Resources, 1970.

1 microfiche (399 fr.) ; 8 × 13 cm. — (Microbook [library series. Library of American civilisation, beginnings to 1914] ; LAC 10589).

Microreproduction of original published: Boston : Houghton Mifflin, 1909. x, 383 p.

Very high reduction.

Film

AIDS for teaching the mentally retarded / production, James B. Henderson, Spencer, Spencer Nelson, Oakleigh Thorne II. — Boulder, Colo. : Thorne Films ; Ipswich : Concord Films [distributor], c1964.

5 film reels (ca. 40 min.) : sd., col. ; 16 mm.

One phase per reel.

Contents: Phase A. Motor training — Phase B. Initial perceptual training — Phase C. Advanced perceptual

training — Phase D. Integrated motor perceptual training
— Phase E. Sheltered workshop.

Publicación
periódica

ARTS alive Merseyside. — No. 1 (Sept. 1969) — Liverpool : Merseyside Arts Association, 1969.
v. : ill. ; 30 cm.
Monthly.
Free.

En estos ejemplos puede observarse la minuciosidad de muchos de los detalles de la descripción, según las características del material de que se trate. También se aprecia cómo sigue siendo la misma la secuencia de las áreas y la correspondiente puntuación.

Familiarizados como estamos con el ISBD, que venimos aplicando hace ya años, los ejemplos expuestos son claros. Se puede destacar, como novedad, su aplicación a un objeto (material tridimensional), en este caso una caja con treinta piezas que, unidas según se disponía en una hoja de instrucciones trilingüe, daba como resultado una figurita de la Reina Victoria, de pie junto a un florero. Este tipo de materiales son ahora muy comunes en las bibliotecas, sobre todo en las infantiles.

También se puede destacar que en las publicaciones periódicas se describe el número primero de la serie, aunque no se tenga, y en una nota de contenido se citan los números de que dispone el Centro. Hay que acudir, por supuesto, a las correspondientes bibliografías.

ENCABEZAMIENTOS, TÍTULOS UNIFORMES Y REFERENCIAS

La Parte II de las AACR 2, dedicada a los encabezamientos, títulos uniformes y referencias, comienza en el capítulo 21. Es decir, se da un salto del capítulo 13, con el que se termina la Parte II, al 21, dejando siete números sin utilizar.

La estructura de esta Parte II es la siguiente:

- Capítulo 21: Elección de puntos de acceso (encabezamientos).
- Capítulo 22: Encabezamientos de personas.
- Capítulo 23: Nombres geográficos.
- Capítulo 24: Encabezamientos de entidades.
- Capítulo 25: Títulos uniformes.
- Capítulo 26: Referencias.

Las reglas del capítulo 21 determinan la elección de encabezamientos bajo los cuales ha de entrar una descripción bibliográfica en un catálogo. Primero se determina cuántos encabezamientos le corresponden a cada descripción y, después, se elige de entre ellos el que va a ser la entrada principal (main entry), por la que ha de ser citada la obra, convirtiéndose las entradas restantes en secundarias. Las fuentes para determinar estas entradas son las mismas que las fijadas para cada área en la descripción.

No se dan alternativas para las entradas principales, por las implicaciones que podrían comportar en la deseable unificación internacional. La palabra "prominently" se utiliza frecuentemente en el texto, explicándose en la introducción general, regla 0.8, que el dato al que se aplica debe estar formalmente citado en la fuente prescrita de información, cuando se refiere a las áreas 1 y 2. Esto es importante, porque puede resolver dudas a la hora de catalogar, dado que la fuente de información para el área 1 (título y autor) es la portada, y para el área 2 (edición) es la portada, otros preliminares y el colofón.

Las reglas básicas para entrar una obra por un autor personal, por una entidad o por el título, resumidas, son las siguientes:

Autor personal.—Una obra ha de entrarse por el autor personal, por el principal autor personal o el probable autor personal cuando éste pueda determinarse.

Entidades.—La entrada de una obra se hará por una entidad, cuando se den las siguientes circunstancias:

- Cuando tenga naturaleza administrativa y trate del propio organismo.
- Algunas obras legales y de carácter gubernamental (leyes, decretos del ejecutivo que tengan fuerza de ley, tratados, decisiones judiciales).
- Obras que recojan el pensamiento colectivo de la entidad (informes de comisiones, posturas oficiales, etc.).
- Obras que recojan la actividad colectiva de una conferencia, expedición, investigación o cualquier acontecimiento (exposición, festival, etcétera), que caigan dentro de la definición de entidad, siempre y cuando la conferencia, expedición o acontecimiento estén *prominentemente* citados en la obra a catalogar.
- Grabaciones sonoras, filmes o videos que sean el resultado de la actividad colectiva de un grupo como conjunto.

Es muy interesante el que se añada que “en caso de duda de si una obra cae dentro de una o más de estas categorías, debe tratarse como si no estuviese dentro”, es decir, que no se entra por la entidad.

Título.—La obra se entrará por el título:

- Si el autor personal es desconocido y la obra no emana de una entidad.
- Cuando la responsabilidad se comparte entre más de tres personas o entidades y no se atribuye la responsabilidad principal a una, a dos o a tres de ellas.
- Si se trata de una colección de obras producida bajo una dirección editorial.
- Cuando emana de una entidad pero no cae dentro de ninguna de las cinco categorías enunciadas anteriormente.
- Si es aceptada como libro sagrado de algún grupo religioso.

Aunque estas reglas, así sumariamente expuestas, pueden parecer casi iguales a las de la primera edición, a la hora de aplicarlas surgen diferencias. Como muestra, se citan a continuación algunos ejemplos que figuran en ambas ediciones con tratamiento distinto:

A Dictionary of music and musician (A. D. 1450-1889) / by eminent writers...; edited by Sir George Grove.

En la primera edición (p. 15 del texto británico), esta obra se entraba por el editor. En las AACR 2 (p. 300), la entrada se hace por el título.

A compilation of the messages and papers of the Presidents... / by James D. Richardson.

En la primera edición (p. 33 del texto británico), entrada principal por Richardson. En la segunda edición, p. 294, por el título.

Van Gogh / par A.-M. Rosset.

En la primera edición, p. 24 del texto británico, la entrada principal va por Van Gogh. En la segunda, p. 309, por Rosset.

Memoirs of Bowman Henry... / by a physician.

En el texto británico de la primera edición, p. 12, la entrada principal por el título. En la segunda edición, p. 371, por Physician.

An index to the Columbia edition of the works of John Milton / by Frank Allen Patterson.

En la primera edición, p. 35 del texto británico, entrada principal por Milton, y en la segunda, p. 319, por Patterson.

Regulations under the Destructive insect and pest... / Department of Agriculture, Ottawa.

En la p. 41 de la primera edición, texto británico, la entrada principal por el nombre del Departamento. En la segunda, p. 329, bajo Canada, el título uniforme dado a la disposición.

FORMA DE LOS ENCABEZAMIENTOS

Por lo que se refiere a la forma de los encabezamientos, las diferencias puede que sean más conflictivas a la hora de aplicar las nuevas Reglas.

Para empezar, los nombres de personas tienden más y más a permanecer tal y como figuran en la obra, sin completar ni introducir modificaciones, salvo en casos en que se puedan producir confusiones. Esto implica, por ejemplo, que un escritor como John Creasy, que escribió con su propio nombre y, además, con varios seudónimos, figure tratado en forma distinta en una y otra edición. En el texto británico de la primera, p. 63, se dice que si un escritor utiliza su nombre y, además, varios seudónimos, se elige el más conocido como entrada principal (en caso de duda, el nombre verdadero), y a éste se refieren todos los demás. Pues bien, en la segunda edición que estamos comentando, p. 352, se mantiene como entrada para cada obra el nombre con el que ésta apareció, haciéndose referencias cruzadas que conexionen todos los nombres utilizados por el autor.

En el caso de que el autor utilice siglas, no deben desarrollarse, sino hacer las entradas tal y como figuran en la obra, sin alterarlas y en orden directo. Así tendremos:

- A. de O. (y no: O., A. de)
- Dr. X. (y no: X., Dr.)
- H. D. (y no: Doolite, Hilda)
- Lawrence, D. H. (y no: Lawrence, David Herbert)

pero: Richard, Poor (y no: Poor Richard)
Fannie, Cousin (y no: Cousin Fannie)

por ser nombres propios, en cuyo caso se pospone la palabra o palabras con que se acompañen.

En el caso probable de que se den dos autores con las mismas siglas, se agregan a continuación, para diferenciarlos, los nombres completos, entre paréntesis.:

Smith, Russell E. (Russell Edgard)
Smith, Russell E. (Russell Eugene)
Stevenson, D. E. (Donald Edward)
Stevenson, D. E. (Dorothy Emily)

Estas normas están basadas en el principio de que una obra no tiene que perder su "personalidad", por lo que su asiento bibliográfico debe mantener, dentro de lo posible, las características de la publicación. Se incluyen, además, otras normas para diferenciar autores con nombres idénticos, en la misma forma que lo venimos haciendo, es decir, añadiendo las fechas de nacimiento y muerte, profesión o alguna otra característica de los autores:

Johannes (Notary)
Thomas (Anglo-Norman poet)
Brown, George, Captain
Brown, George, Rev.
Scott, Tom, 1816-1875
Scott, Tom, 1925-

NOMBRES GEOGRÁFICOS

Las reglas contenidas en el capítulo 23, nombres geográficos, son prácticamente análogas, aunque varíe la forma de exposición, a las de la primera edición de 1967. Como anécdota en cuanto a nombres geográficos, es muy curioso observar cómo los británicos han pactado con los americanos, consintiendo que su comunidad nacional, que en el texto de la primera edición lleva el nombre lógico de "Great Britain" como encabezamiento, pase en la segunda edición a "United Kingdom", por simples razones prácticas —pero sobre todo económicas—, de lo que podría suponer el cambio en la Library of Congress.

ENCABEZAMIENTOS DE ENTIDADES

Tampoco hay modificaciones importantes en la forma de los encabezamientos de entidades, salvo en la puntuación y en lo que puede derivarse de esa corriente establecida a lo largo de esta segunda edición, de mantener, en lo posible, los nombres tal y como figuren en la obra.

A continuación se citan algunos ejemplos que figuran en ambas ediciones tratados de forma distinta:

*Primera edición**Segunda edición*

American Federation of Labor and Congress of Industrial Organizations (p. 91).	AFL - CIO (p. 405).
The Club, London (p. 95).	Club (London) (p. 414). (Pero: Der Blaue Adler (Association) (en la misma p.).
Gomberg (M. Robert) Memorial Committee (p. 96).	M. Robert Gomberg Memorial Committee (p. 403).
Drei October - Vereeniging (p. 97).	3 October Vereeniging (p. 403).
Ely (Diocese) (p. 118).	Church of England. Diocese of Ely (p. 435).

TÍTULOS UNIFORMES

El capítulo 25, dedicado a los títulos uniformes, está tratado en esta segunda edición con mucha más amplitud que en la primera.

La diferencia estriba en la idea amplia de "título uniforme" que se da, por primera vez, en las nuevas Reglas, integrando también en este concepto temas que antes se contemplaban en reglas aparte. Así nos encontramos con que incluye no sólo los títulos uniformes literarios, las reglas especiales para la Biblia y los libros litúrgicos, sino que el capítulo es general y abarca también reglas para incunables, ciertos manuscritos, legislación, convenciones, comunicaciones de la Curia Romana y música.

Es posible que la novedad más importante sea el tratamiento que se da

a la legislación, cuyo encabezamiento "Laws, statutes, etc.", detrás del país, está llamado a desaparecer. Se sustituye por "Laws, etc." y se aplica sólo a las colecciones de leyes, completas o parciales, y no a continuación del nombre del país u otra jurisdicción, sino en línea inmediatamente inferior, como otro título uniforme cualquiera. Pero si una compilación tiene un nombre, ése será el título uniforme debajo del país. Para las disposiciones individuales, el título uniforme se determinará por este orden de preferencia:

- a) El título oficial abreviado por el que se cite la disposición.
- b) Un título no oficial abreviado por el que sea citada en la literatura legal.
- c) El título oficial de la disposición.
- d) Cualquiera otra denominación oficial, sea número, fecha, etc.

Ejemplos:

United Kingdom
[Laws, etc.]
Halsbury's statutes of England...

United Kingdom
[Education Act (1944)]

France
[Code pénal]

Argentina
[Ley núm. 20.744]

France
[Treaties, etc. United Kingdom]

Treaty of Paris (1763)

Poland
[Treaties, etc. United Kingdom, 1948 Mar. 2. Protocols, etc., 1951 Mar. 6]

(Un Protocolo adicional a un Tratado)

Universal Copyright Convention (1952)

(Un Tratado internacional)

Otros ejemplos de títulos uniformes:

Dickens, Charles

[Hard times]

Dickens's new stories

Gibbons, Orlando

[O Lord, how do my woes increase...]

Two anthems for four and five voices: from Leighton's
 Teares or lamentations...

Corelli, Arcangelo

[Trio sonatas...]

Twelve sonatas for two violins and a violoncello, with a
 thorough bass for harpsichord or organ...

Corelli, Arcangelo

[Trio sonatas...]

Zwölf Triosonaten für zwei Violinen and Basso con-
 tinuo...

Maugham, W. Somerset

[Works]

Complete works...

Maugham, W. Somerset

[Selections]

The Somerset Maugham pocket book...

Dead Sea Scroll

Codex Brucianus

Victor, Sextus Aurelius

[De viris illustribus]

Liber virorum illustribus

Catholic Church
[Vesperal (Ambrosian)]

Catholic Church
[Missal (Dominican)]

Catholic Church
[Caeremoniale Romanum]

REFERENCIAS Y APÉNDICES

El capítulo 26 regula las referencias, explicando cuándo y cómo deben hacerse de los diferentes nombres de personas y de entidades, de las diferentes formas de estos nombres, de las variantes de los títulos uniformes, etc.

La obra termina con cuatro Apéndices y un Índice. Los Apéndices están dedicados al uso de mayúsculas en las entradas y en las distintas áreas de la descripción, a las abreviaturas más utilizadas en distintos idiomas, al uso de los numerales y, finalmente, un Glosario. El Índice puede considerarse más amplio y bastante mejor que el publicado en la primera edición.

* * *

Y ahora, a la vista de esta segunda edición de las *Reglas Anglo-Americanas de Catalogación*, publicadas con una clara intención de constituirse en código internacional, nos toca reflexionar a los países —sobre todo europeos— que disponemos de nuestras propias reglas.

A partir de la Conferencia de París de 1961, todos, más o menos, hemos revisado nuestras Instrucciones para adaptarlas lo más posible a aquellos Principios, por lo que, indudablemente, se han ido acercando en su concepción. Después de 1967, una vez publicada la primera edición de las AACR y, sobre todo, al irse aceptando cada vez con más fuerza la descripción bibliográfica internacional normalizada (ISBD), se ha visto lo necesario que era unificar criterios. Las Comisiones encargadas de la revisión de las normas en distintos países han venido, durante años, trabajando en este sentido, pero hay puntos, tanto en la primera como en esta segunda edición de las AACR, que son difíciles de aceptar por una mente europea. Es curioso observar que en la segunda edición se vuelve atrás, rectificándolos, algunos puntos que nunca aceptamos. Pero hay otros, no ciertamente demasiados, que siguen sin estar dentro de nuestros puntos de vista. Las simplificaciones que ahora aparecen en esta segunda edición, van a facili-

tar, sí, en ocasiones la labor del catalogador, pero van a complicar bastante la búsqueda en los catálogos ya existentes. Se puede argüir que el hecho de cerrar un catálogo en una determinada fecha y comenzar otro con distinto criterio, es una simple decisión de política interna del Centro. Pero lo que sí está claro es que hay que volver a revisar nuestras Instrucciones, a la vista de esta segunda edición de las AACR, y sería muy conveniente que las modificaciones que se acepten puedan ya aplicarse en enero de 1981.

ISABEL FONSECA RUIZ